

Clarke, Modet & Co.

E-MAIL: clarkemo@colomsat.net.co
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A. 92397
COLOMBIA

SEÑORES
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 00003449 00000001

Folios: 16

Fecha (AMD): 2000-02-07 16:42:07

Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 329 COMPLETEN

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Ref.: SOLICITUD DE PATENTE
SOLICITUD N° 00003449 ✓

FECHA SOLICITUD: ENERO 21, 2000

PATENTE: TREN ELEVADO

SOLICITANTE: BENGUA SAEZ DE CORTAZAR, DOMINGO

ASUNTO: PRESENTACION PRIORIDAD

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante, en esta oportunidad por el presente escrito me permito presentar:

- Copia auténtica del PODER otorgado a mi favor debidamente legalizado.
- Copia certificada de la prioridad española reivindicada N° 9900140

Esta prioridad está siendo presentada dentro del término de 3 meses que exige el Convenio de París, toda vez que la solicitud fué radicada el 21 de enero del año 2000.

Ruego a usted continuar con el presente trámite.

Señor Jefe,

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

CCR/srr

P- 289



Oficina Española de Patentes y Marcas

SOLICITUD DE CERTIFICACION
Y/O COPIA AUTORIZADA
PATENTES Y MODELOS

32
29

IDENTIFICACION

6. ANGEL DAVILA BAZ 544/4	
☐ Agente de la Propiedad Industrial en representación de _____	
☐ con domicilio en _____ c/ _____	
SOLICITA: Que por la Oficina Española de Patentes Y Marcas se expida	
☒ Certificación de los particulares que seguidamente se reseñan en relación con	MODALIDAD PATENTE DE INVENCION
☒ Copia autorizada en relación con	NUMERO 9900140/3

DATOS REGISTRALES

☐ TITULO DE LA INVENCION TREN ELEVADO	
☐ TITULAR D. DOMINGO BENGEOA SAEZ DE CORTAZAR	
☐ SOLICITADO el registro el día 25/Enero/1999	☐ CLASIFICACION INTERNACIONAL _____
☐ CONCEDIDO por Resolución de fecha _____	☐ Publicada en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial de fecha _____
☐ DENEGADO por Resolución de fecha _____	☐ Publicada en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial de fecha _____
☐ CADUCADO por Resolución de fecha _____	☐ Publicada en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial de fecha _____
☐ ANULADO por Resolución de fecha _____	☐ Publicada en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial de fecha _____

OTROS PARTICULARES

NO SE SOLICITAN OTROS PARTICULARES

LUGAR Y FECHA Madrid a, 27 de Diciembre de 1999	FIRMA
--	-----------

CERTIFICACION

D. M MADRUGA REAL, JEFE DEL SERVICIO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

CERTIFICO: Que consultados los datos que obran en los Archivos y Libros Oficiales de este Organismo, resultan exactamente coincidentes con los particulares que figuran arriba reseñados relativos a PATENTE DE INVENCION

El correspondiente expediente n.º 9900140 En el día de la fecha

El correspondiente expediente ESTA EN TRAMITACION.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 18 de ENERO de 19 2000



33
30

OFICINA ESPAÑOLA

de

PATENTES y MARCAS

CERTIFICADO OFICIAL

Por la presente certifico que los documentos adjuntos son copia exacta de la solicitud de PATENTE de INVENCION número 9900140, presentada en este Organismo, con fecha 25 de Enero de 1999.

Madrid, 18 de enero de 2000

El Director del Departamento de Patentes
e Información Tecnológica.

P.D.

M. MADRUGA



OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y
MARCAS

INSTANCIA DE SOLICITUD DE:

☒ PATENTE DE INVENCION ☐ MODELO DE UTILIDAD

(1) ☐ SOLICITUD DE ADICION ☐ SOLICITUD DIVISIONAL ☐ CAMBIO DE MODALIDAD ☐ TRANSFORMACION SOLICITUD EUROPEA	(2) EXPED. PRINCIPAL O DE ORIGEN MODALIDAD NUMERO SOLICITUD FECHA SOLICITUD MODALIDAD NUMERO SOLICITUD FECHA SOLICITUD	NUMERO DE SOLICITUD P9900140 FECHA Y HORA DE PRESENTACION EN O.E.P.M. 99 ENE 25 11:52 FECHA Y HORA DE PRESENTACION EN LUGAR DISTINTO O.E.P.M.
		(3) LUGAR DE PRESENTACION CODIGO Madrid 28

(4) SOLICITANTE(S)	APELLIDOS O DENOMINACION JURIDICA	NOMBRE	DNI
BENGOA SAEZ DE CORTAZAR		DOMINGO	15.156.177

(5) DATOS DEL PRIMER SOLICITANTE	
DOMICILIO Portal de Villarreal 15-5º Izq	TELEFONO
LOCALIDAD VITORIA-GASTEIZ	CODIGO POSTAL 01002
PROVINCIA ALAVA	CODIGO PAIS
PAIS RESIDENCIA ESPAÑA	CODIGO NACION
NACIONALIDAD española	

(6) INVENTOR(ES)	☒ EL SOLICITANTE ES EL INVENTOR (7) ☐ EL SOLICITANTE NO ES EL INVENTOR O UNICO INVENTOR	(8) MODO DE OBTENCION DEL DERECHO ☐ INVENC. LABORAL ☐ CONTRATO ☐ SUCESION	
APELLIDOS	NOMBRE	NACIONALIDAD	COD. NACION
BENGOA SAEZ DE CORTAZAR	DOMINGO	española	ES

(9) TITULO DE LA INVENCION	OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS Dpto. SECRETARIA GENERAL REPROGRAFIA Panamá, 1 - Madrid 28017
TREN ELEVADO	

(10) INVENCION REFERENTE A PROCEDIMIENTO MICROBIOLOGICO SEGUN ART. 25.2 L.P.	☐ SI ☒ NO
(11) EXPOSICIONES OFICIALES	
LUGAR	FECHA

(12) DECLARACIONES DE PRIORIDAD			
PAIS DE ORIGEN	COD. PAIS	NUMERO	FECHA

(13) EL SOLICITANTE SE ACOGE A LA EXENCION DE PAGO DE TASAS PREVISTA EN EL ART. 162 L.P.	☐ SI ☒ NO
--	--

(14) REPRESENTANTE	APELLIDOS DAVILA BAZ	NOMBRE ANGEL	CODIGO 5444
DOMICILIO Avda. Encuarteres 21	LOCALIDAD Tres Cantos	PROVINCIA Madrid	COD. POSTAL 28160

(15) RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN	FIRMA DEL FUNCIONARIO
☒ DESCRIPCION. N.º DE PAGINAS... 7 ☒ REIVINDICACIONES. N.º DE PAGINAS... 2 ☒ DIBUJOS. N.º DE PAGINAS... 5 ☒ RESUMEN ☐ DOCUMENTO DE PRIORIDAD ☐ TRADUCCION DEL DOCUMENTO DE PRIORIDAD	☒ DOCUMENTO DE REPRESENTACION ☐ PRUEBAS ☒ JUSTIFICANTE DEL PAGO DE TASAS ☐ HOJA DE INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS ☐ OTROS

(16) NOTIFICACION DE PAGO DE LA TASA DE CONCESION	FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE
Se le notifica que esta solicitud se considerará retirada si no procede al pago de la tasa de concesión; para el pago de esta tasa dispone de tres meses a contar desde la publicación del anuncio de la concesión en el BOPI, más los diez días que establece el art. 81 del R.D. 10-10-86.	

ILMO. SR. DIRECTOR DE LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS



PATENTE

RESUMEN Y GRAFICO

NUMERO DE SOLICITUD

P99000140

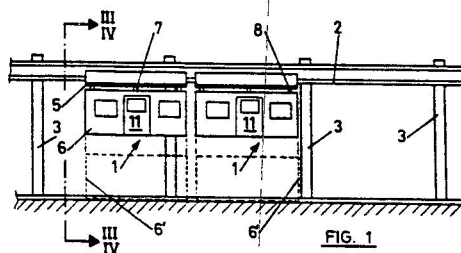
FECHA DE PRESENTACION

79 ENE 25 11 52

RESUMEN (Máx. 150 palabras)

Tren elevado, compuesto por uno o más vagones (1) que se desplazan suspendidos de un monocarril (2) o similar. Cada vagón está compuesto por una estructura superior (5), que va suspendida del monocarril (2) mediante elementos de rodadura, y por una cabina (6) que va suspendida de la estructura (5) y relacionada con la misma a través de medios de elevación que permiten su desplazamiento entre posiciones límites superior (6) de desplazamiento e inferior (6'), próxima al suelo, para entrada y salida de pasajeros

GRAFICO



ESPAÑOLA DE PATENTES

OFICINA



Y MARCAS

(31) NUMERO

DATOS DE PRIORIDAD

(32) FECHA

(33) PAIS

A1

(12) PATENTE DE INVENCION

(21) NUMERO DE SOLICITUD

(22) FECHA DE PRESENTACION

25 FNE 1991

(71) SOLICITANTE(S)

D. DOMINGO BENGUA SAEZ DE CORTAZAR

NACIONALIDAD

Española

DOMICILIO

Portal de Villarreal, 15, VITORIA- GASTEIZ

(72) INVENTOR(ES)

El mismo solicitante.

(73) TITULAR(ES)

(11) N.º DE PUBLICACION

(45) FECHA DE PUBLICACION

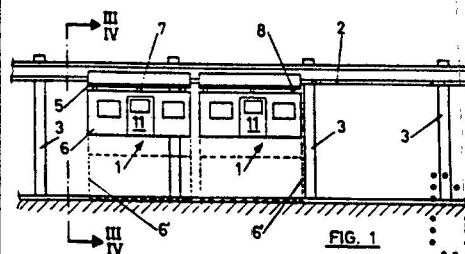
(62) PATENTE DE LA QUE ES
DIVISIONARIA

GRAFICO (SOLO PARA INTERPRETAR RESUMEN)

(51) Int. Cl.

(54) TITULO

TREN ELEVADO.



(57) RESUMEN (APORTACION VOLUNTARIA. SIN VALOR JURIDICO)

Tren elevado, compuesto por uno o más vagones (1) que se desplazan suspendidos de un monocarril (2) o similar. Cada vagón está compuesto por una estructura superior (5), que va suspendida del monocarril (2) mediante elementos de rodadura, y por una cabina (6) que va suspendida de la estructura (5) y relacionada con la misma a través de medios de elevación que permiten su desplazamiento entre posiciones límites superior (6) de desplazamiento e inferior (6'), próxima al suelo, para entrada y salida de pasajeros

TREN ELEVADO.

La presente invención se refiere a un tren elevado, compuesto por uno o mas vagones que se desplazan suspendidos de un monorraíl y están especialmente
5 destinados al transporte de pasajeros en centros urbanos. Ya se conocen trenes elevados del tipo expuesto, todos los cuales están concebidos para desplazarse y mantenerse siempre a una distancia prácticamente constante del monorraíl del cual van suspendidos los vagones. Con esta
10 concepción, los puntos de entrada y salida de pasajeros deben estar elevados del suelo para quedar situados a la altura de los vagones.

Cuando el tren elevado está concebido para discurrir por zonas urbanas, es necesario que los vagones
15 queden situados a una cierta altura del suelo, suficiente para que no constituyan obstáculo a la circulación de vehículos y personas. Las estaciones o puntos de subida y bajada de pasajeros tienen que están también elevados, exigiendo la construcción de estructuras que encarecen la
20 instalación y además suponen un obstáculo en el área en que se construyen.

El objeto de la presente invención es eliminar los problemas expuestos, mediante un nuevo concepto de tren elevado, que permite suprimir las estaciones
25 elevadas, con las consiguientes ventajas que ello supone, tanto desde el punto de vista económico, como desde el punto de vista de impedimentos u obstáculos a la circulación.

De acuerdo con la presente invención, cada uno
30 de los vagones del tren elevado está compuesto por una estructura superior, que va suspendida del monorraíl y se mantiene a una distancia prácticamente constante del mismo, y por una cabina o habitáculo que va suspendida de la estructura superior, respecto de la que puede
35 desplazarse en dirección vertical.

36
33

La estructura superior es portadora de los elementos de rodadura, a través de los que va relacionada con el monorraíl. Además esta estructura superior lleva montado el mecanismo motor de accionamiento para el desplazamiento del tren.

El tren puede estar compuesto por uno o mas vagones, pudiendo en el segundo caso disponer todos ellos de medios de tracción, o solo uno o algunos de ellos.

La cabina se relaciona con la estructura superior a través de medios de elevación que permiten el desplazamiento vertical de dicha cabina, respecto de la estructura superior, entre dos posiciones límites, una superior, en la cual la cabina queda próxima a la estructura superior, para su desplazamiento horizontal junto con dicha estructura, y otra inferior, en la cual la cabina apoya o queda próxima al suelo para permitir la entrada y salida de pasajeros desde el nivel de la vía pública.

Los medios de elevación pueden consistir en uno o mas cilindros hidráulicos o neumáticos que van montados entre la estructura superior y la cabina de cada vagón. Los medios de elevación pueden consistir en un único cilindro, dispuesto por ejemplo en posición centrada, y en guías telescópicas laterales que asegurarán el posicionado de la cabina respecto de la estructura superior, sin transmitir esfuerzos de torsión sobre el cilindro central. Los medios de elevación pueden también estar constituidos por dos o mas cilindros hidráulicos o neumáticos.

Con la constitución comentada, el desplazamiento del vagón o vagones del tren se hace a un distancia del suelo suficiente para permitir la libre circulación de vehículos y personas por debajo de dichos vagones, sin que constituyan obstáculo alguno. Cuando el vagón o vagones del tren llegan al lugar de parada, la

cabina de los vagones desciende hasta apoyar o quedar próximos al suelo, de modo que la entrada y salida de pasajeros se realice desde el nivel de la vía pública. Una vez finalizada la operación de entrada y salida, la
5 cabina vuelve a ascender hasta su posición elevada, para continuar su desplazamiento suspendida del monorraíl.

La cabina puede disponer de uno o mas huecos de acceso, cada uno de ellos dotado de la correspondiente puerta, que puede ir montada sobre la propia cabina o
10 bien sobre la plataforma superior, ocupando una posición fija respecto de la misma, de modo que al ir defendiendo la cabina se va abriendo progresivamente el hueco de acceso.

En las zonas que sirven como estación, para la
15 entrada y salida de pasajeros, podrá acotarse la superficie que ocuparán el vagón o vagones en la posición inferior, con el fin de impedir que sobre la misma puedan encontrarse vehículos o personas en el momento en que tiene lugar el descenso de la cabina o cabinas.

20 La constitución y ventajas del tren de la invención podrán comprenderse mejor con la siguiente descripción, hecha con referencia a los dibujos adjuntos, en los que se muestra, de forma esquemática y a título de ejemplo no limitativo, una posible forma de ejecución.

25 En los dibujos:

La figura 1 es un alzado lateral de un tren
elevado constituido de acuerdo con la invención.

La figura 2 es una vista en planta del tren de
la figura 1.

30 La figura 3 es una sección transversal del tren, tomada según la línea de corte III-III de la figura 1.

La figura 4 es una vista similar a la figura 3, con la cabina en posición inferior.

35 Las figuras 5 y 6 son vistas similares a las

figuras 3 y 4, mostrando una posible forma de ejecución.

La figura 7 es una sección longitudinal esquemática de uno de los vagones que componen el tren de la figura 1.

5 La figura 8 representa en planta la zona de una vía pública destinada a la parada del tren de la figura 1, para la subida y bajada de pasajeros.

La figura 9 es una vista similar a la figura 7, mostrando una posible variante de ejecución.

10 El tren mostrado en las figuras 1 a 4 comprende uno o mas vagones que se referencian con el número 1, los cuales se desplazan suspendidos de un monorraíl 2, el cual está sustentado por columnas 3.

En el ejemplo representado en los dibujos, el 15 monorraíl 2 presenta sección en doble T, sirviendo las alas inferiores como pistas para elementos de rodadura 4, a través de los que quedan suspendidos los vagones 1 del monorraíl 2, para su desplazamiento a lo largo del mismo.

De acuerdo con la invención, cada vagón 1 está 20 compuesto por una estructura superior 5 y una cabina 6.

La estructura superior 5 es portadora de los elementos de rodadura 4 y de los mecanismos de accionamiento de los mismos, para el desplazamiento del vagón. La estructura superior 5 va situada a una altura 25 constante del monorraíl 2.

La cabina 6 va relacionada con la estructura superior 5 mediante medios de elevación que pueden consistir en uno o mas cilindros neumáticos o hidráulicos 7 y en uno o mas elementos telescópicos de vía vertical 30 8.

La estructura superior 5 queda por tanto suspendida del monorraíl 2, a través de los elementos de rodadura 4, mientras que en la cabina 6 queda suspendida la estructura superior 5 mediante el cilindro o cilindros 35 7.

La cabina 6 de cada vagón puede ocupar dos posiciones límites, una elevada, representada mediante línea continua en las figuras 1 y 3, y otra inferior 6', que se representa mediante línea discontinua en las 5 figuras 1 y 3 y mediante línea continua en la figura 4, y en la cual apoya o queda cerca de la superficie 9 del suelo.

Con la constitución expuesta, cuando el tren se encuentra en situación de desplazamiento, la cabina de 10 los vagones se encuentra en la posición límite superior referenciada con el número 6. En esta posición, tal y como se muestra en la figura 5, la cabina 6 queda a una distancia de la superficie 9 del suelo suficiente para permitir libremente el desplazamiento de vehículos 10 y 15 personas por debajo de dicha cabina. De este modo el tren elevado no constituye obstáculo ninguno en zonas transitables donde pueda estar instalado.

Cuando el tren alcanza la estación o zona destinada a la subida y bajada de pasajeros, una vez que 20 se ha detenido el tren, la cabina 6 de los diferentes vagones desciende a la posición límite inferior 6' en la cual apoya o queda cerca de la superficie 9 del suelo, de modo que la entrada y salida de pasajeros pueda realizarse directamente desde el nivel de la vía pública 25 o acera 10.

Como se representa en la figura 1, cada vagón puede disponer de uno o mas huecos de acceso, cada uno de ellos dotado de su correspondiente puerta 11 montada sobre la propia cabina.

30 También la puerta podría ir fijada a la estructura superior 5, tal y como se muestra en las figuras 5 y 6, donde se referencia con el número 12, siendo entonces la puerta de altura fija y cerrando el hueco de acceso cuando la cabina 6 se encuentra en la 35 posición elevada mientras que cuando se encuentra en la

- 7 -

posición límite inferior 6', figura 6, el hueco quedará libre para permitir la entrada y salida de los pasajeros.

La cabina 6 puede quedar suspendida de la estructura superior por uno o mas cilindros neumáticos o 5 hidráulicos, pudiendo las guías 8 consistir en otros tantos cilindros.

En la figura 7 se muestra de forma esquemática como el cilindro o cilindros 7 y las guías 8, unos y otros de estructura telescópica, van montados entre la 10 estructura superior 5 y el fondo de la cabina 6. Puede existir un cilindro neumático o hidráulico central y guías laterales 8, pudiendo unos u otros ocupar posiciones coincidentes con las esquinas de la cabina 6.

Las guías 8 podrían quedar sustituidas por 15 pivotes 16, fijadas en el techo de los vagones 6, los cuales se introducirían a través de orificios enfrentados 17, practicados en la estructura superior 5, cuando dichos vagones alcanzan su posición superior, siguiendo así como elementos de encorvamiento contra posibles 20 movimientos de giro o vaivenes indeseables.

En las zonas de la vía pública destinadas a la subida y bajada de pasajeros pueden acotarse zonas 13 adyacentes a la acera 10, en las que queda impedido el tránsito y parada de vehículos 14 y personas, de modo que 25 no exista riesgo alguno en el momento en que se para el tren y descienden las cabinas hasta la posición límite inferior.

Tanto el monorraíl 2 como los elementos de rodadura pueden adoptar cualquier constitución, así como 30 el sistema de accionamiento del tren.

39
36

REIVINDICACIONES

1.- Tren elevado, compuesto por uno o mas
vagones que se desplazan suspendidos de un monorraíl o
similar, caracterizado porque cada uno de los vagones
5 comprende una estructura superior, que va suspendida del
monorraíl y se mantiene a una distancia del mismo
prácticamente constante, y una cabina o habitáculo que va
suspendida de la estructura superior, respecto de la que
puede desplazarse en dirección vertical; cuya estructura
10 superior está relacionada con el raíl a través de
elementos de rodadura, para su desplazamiento a lo largo
del mismo; y cuya cabina está relacionada con la
estructura superior a través de medios de elevación que
permiten el desplazamiento vertical de dicha cabina,
15 respecto de la estructura superior, entre dos posiciones
límites, una superior en la cual la cabina queda próxima
a la estructura superior, para su desplazamiento
horizontal junto con dicha estructura, y otra inferior,
en la cual la referida cabina apoya o queda próxima al
20 suelo, para permitir la entrada y salida de pasajeros
desde el nivel de la vía pública.

2.- Tren elevado según la reivindicación 1,
caracterizado porque los medios de elevación están
constituidos por uno o mas cilindros hidráulicos o
25 neumáticos que van montados entre la estructura superior
y la cabina y tienen un recorrido suficiente para
desplazar a dicha cabina entre las posiciones límites
superior e inferior citadas.

3.- Tren elevado según las reivindicaciones 1 y
30 2, caracterizado porque los medios de elevación incluyen
además guías verticales telescópicas montadas entre la
estructura superior y la cabina, que impiden la
transmisión de esfuerzos de torsión al cilindro o
cilindros citados.

35 4.- Tren elevado según las reivindicaciones 1 y

- 9 -

2, caracterizado porque el techo de las cabinas dispone de pivotes superiores introducibles a través de orificios enfrentados de la estructura superior, al alcanzar dichas cabinas su posición superior.

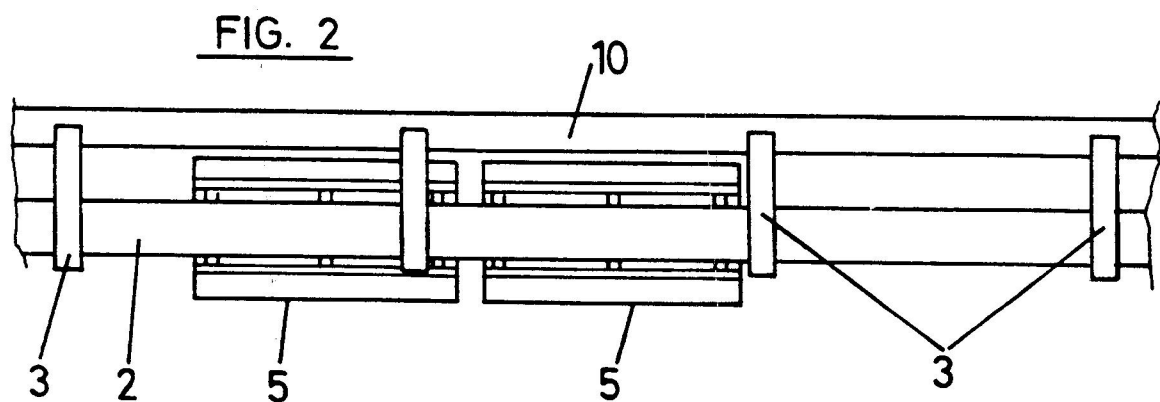
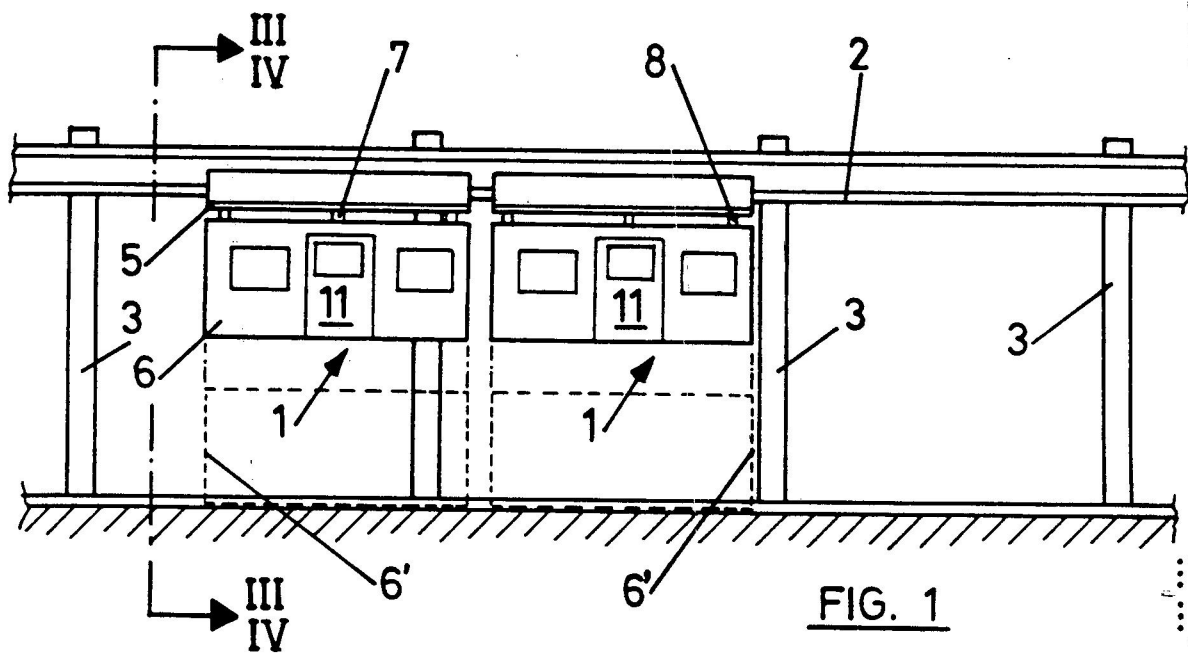
8

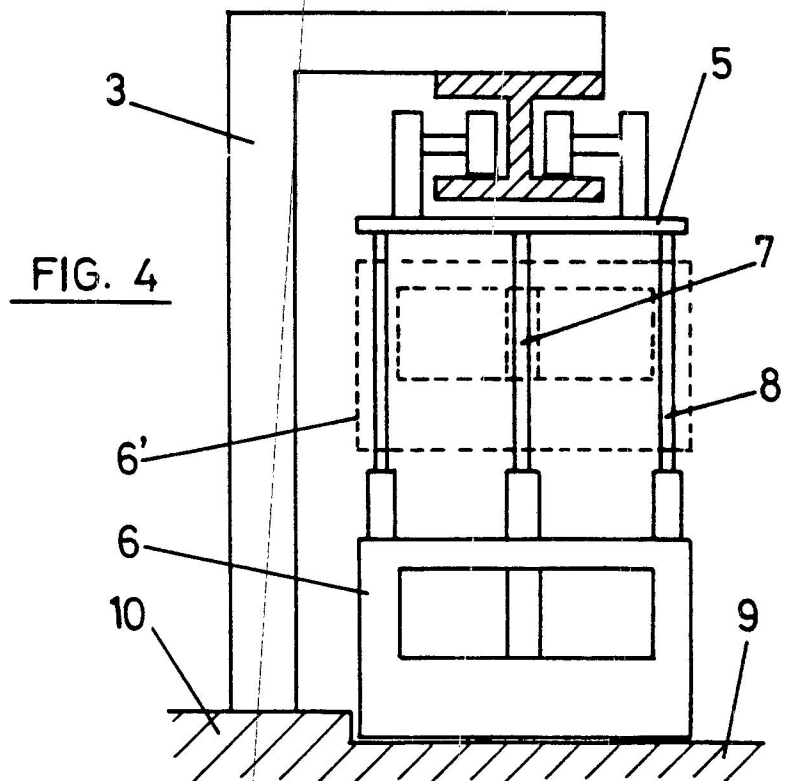
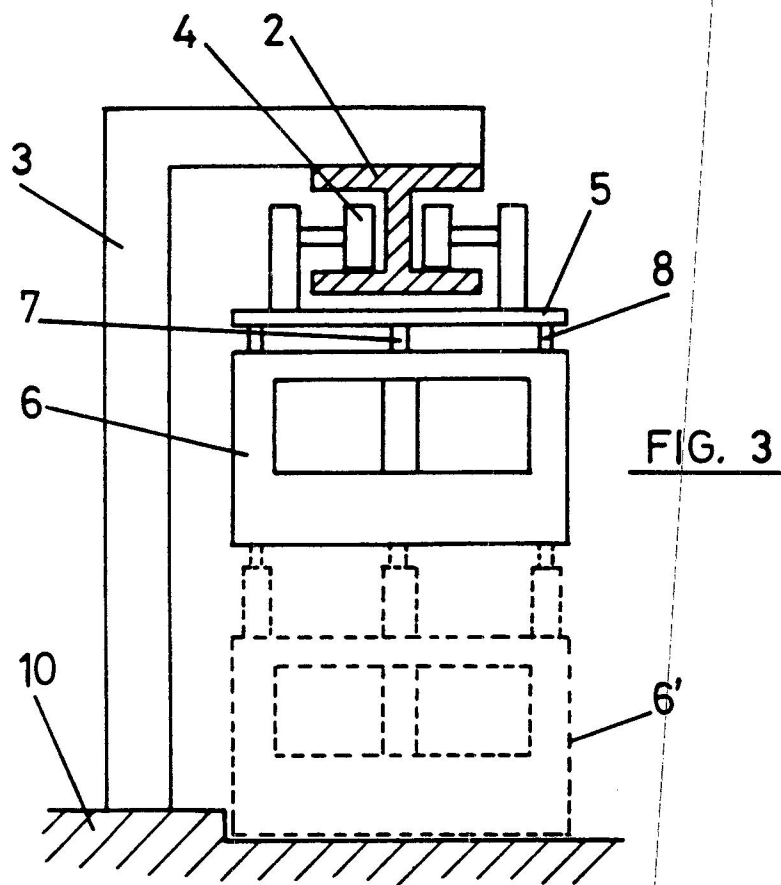
2

5
2
2
2

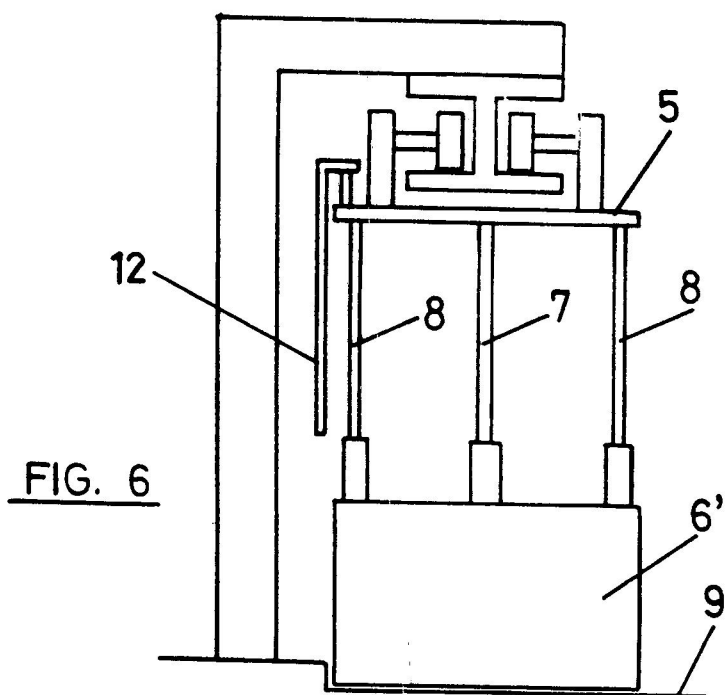
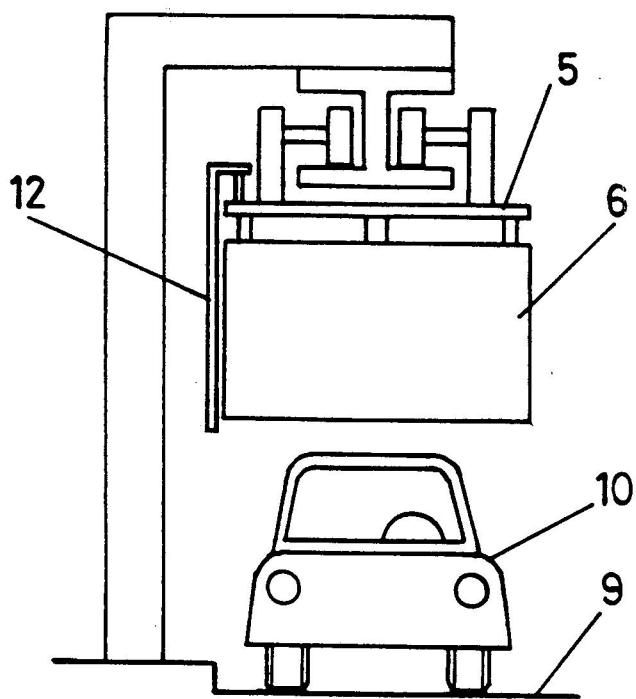
2
2
2
2

40
38





414
38



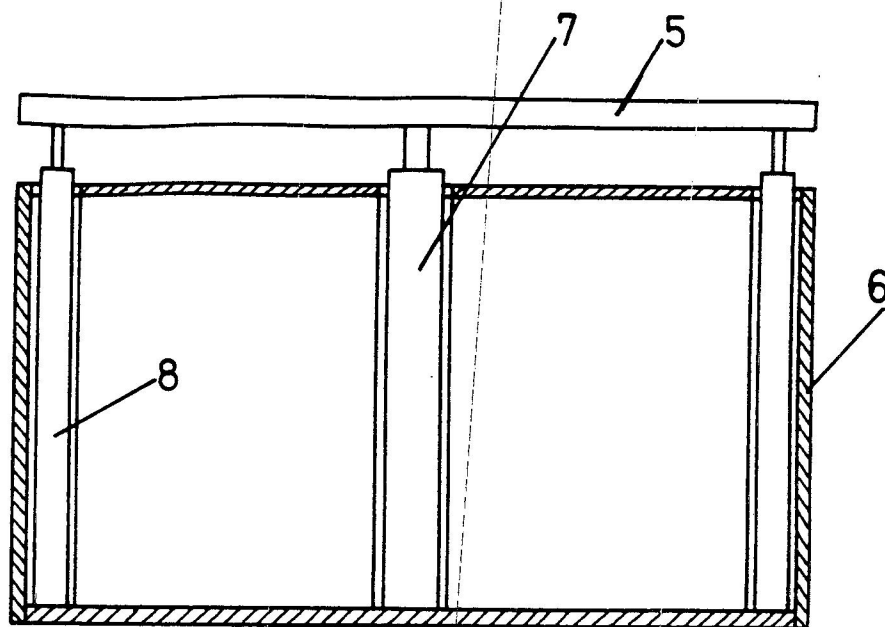


FIG. 7

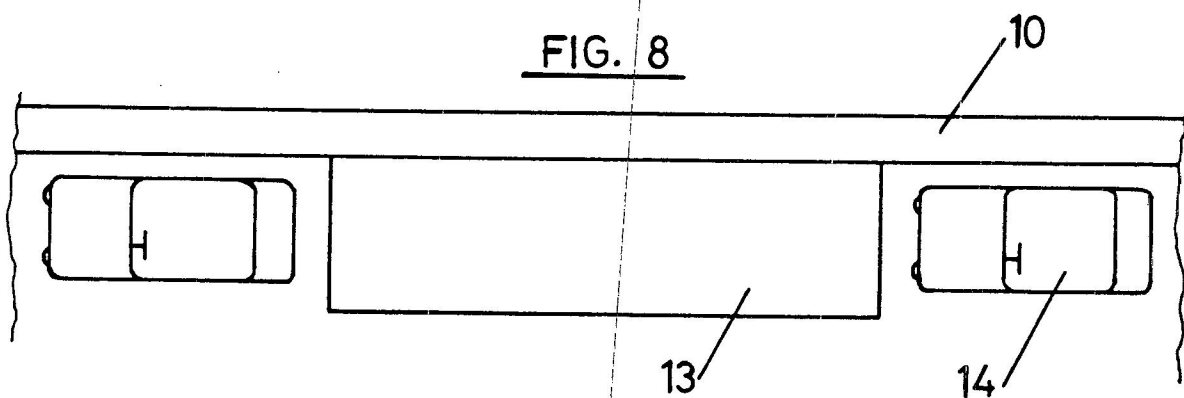


FIG. 8

42

39

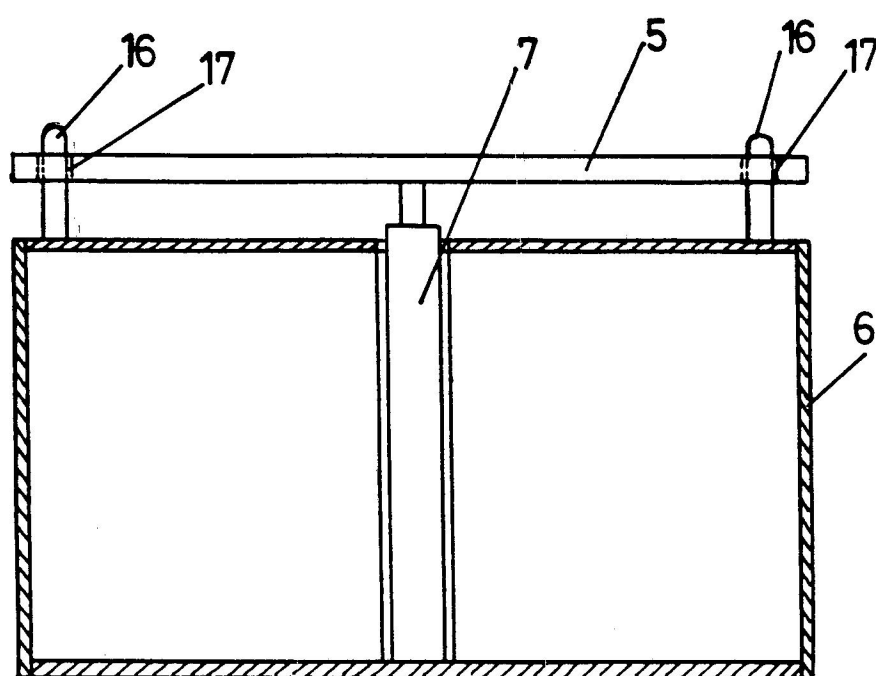


FIG. 9

PAIS COLOMBIA

P. 289
43
46

NUMERO 156

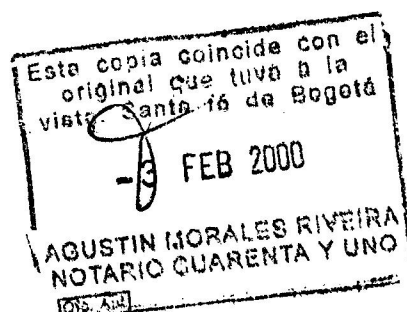
FECHA 14.ENERO.2000

ESCRITURA DE APODERAMIENTO

OTORGADO POR: DON DOMINGO BENGOA SAEZ DE CORTAZAR

Fernando Ramos Alcázar

NOTARIO



GENERAL ALAVA, 13 - 15, PRINCIPAL
TELEF. 945 14 19 99
FAX 945 14 26 17

VITORIA



4320963

44
91

APODERAMIENTO-----

NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS -----

EN VITORIA, mi residencia, a catorce de Enero de
dos mil.-----

Ante mi, **FERNANDO RAMOS ALCAZAR**, Notario del
Ilustre Colegio de Bilbao,-----

----- **COM P A R E C E** -----

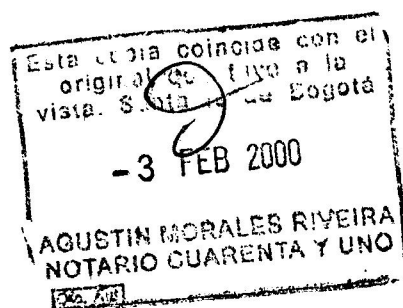
DON DOMINGO BENGUA SAEZ DE CORTAZAR, mayor de
edad, casado en régimen de gananciales con Doña Ma-
ria Luisa Astola Arroitauregui y vecino de Vitoria
(Alava), Calle Portal de Villarreal, número 15-5°-
izquierda, provisto de D.N.I. número 16.156.177-
B.-----

INTERVIENE en su propio nombre y derecho.-----

Le identifico por su D.N.I. que me exhibe y le
devuelvo.-----

Tiene a mi juicio la capacidad legal necesaria
para formalizar esta escritura de **APODERAMIENTO**, y
al efecto-----

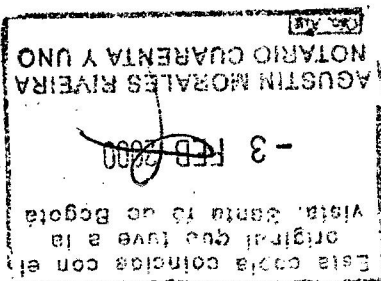
----- **O T O R G A** -----



Que confiere poder especial tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea menester, a favor de DOÑA DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, tp. 20824 y DOÑA CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, tp. 36448, mayores de edad, con domicilio en Santa Fé de Bogotá (Colombia), para que actuando de forma solidaria, esto es, cada una por si sola, en nombre y representación del otorgante, le representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro, pudiendo realizar las siguientes facultades:-----

1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.-----

2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y



ARABAKO TIMBRE
TIMBRE DE ALAJA



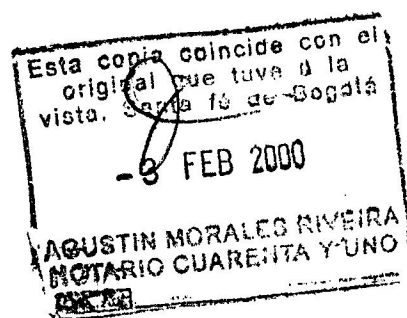
4320984

15
45
42

know-how.-----

3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.-----

4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrán intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el poderdante o en contra el.-----



5) En el ejercicio de este poder las apoderadas arriba mencionadas quedan facultadas para: conciliar, cancelar, transigir, comprender en árbitros, desistir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.-----

6) Ratificar o no la agencia oficiosa.-----

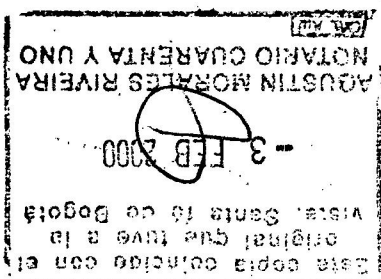
7) Así mismo les faculta para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.-----

----- O T O R G A M I E N T O -----

Leida por mi esta escritura al compareciente, íntegramente en un solo acto y en alta voz, previa renuncia al derecho le entero tiene de hacerlo por sí, se ratifica en su contenido y firma.-----

Hago constar que la liquidación del Arancel correspondiente a esta escritura es la que figura en el cajetín incorporado a la presente.-----

Y yo, el Notario DOY FE, de todo lo contenido en este instrumento público, que ha sido redactado conforme a minuta presentada por el interesado y que está extendido en tres folios del timbre Provincial





4320985

#6
46
43

de la clase octava, números 4293851, 4293852 y el presente.-

Está la firma del compareciente. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante.-----

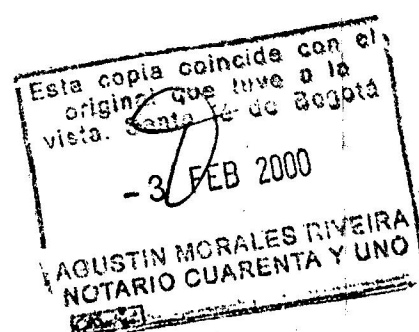
Es COPIA de su original, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el Notario autorizante del mismo, la expido para el poderdante, en Vitoria, el catorce de Enero de mil, en tres folios de papel timbrado provincial de la clase 8ª, números 4320983, 4320984 y 4320985. DOY FE.-----



[Handwritten signature of Fernando Ramos Alcazar]

ARANCEL: sin cuantía
Números 1-4
Honorarios: 6.650 pts

LEGA

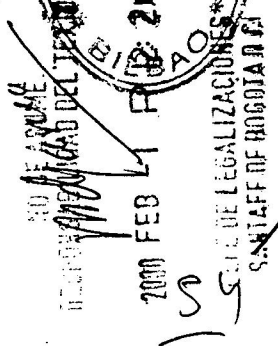


~~LEGALIZACION:~~ DON MANUEL MARIA RUEDA DIAZ DE RABAGO, Vice-

decano del Ilustre Colegio Notarial de Bilbao, en calidad de Decano accidental, de acuerdo y a los efectos previstos en el artículo 269 del Reglamento Notarial, LEGALIZO el signo,

firma y rúbrica que anteceden de mi compañero Don FER-
NANDO ROMOS ALCARAZ, Notario del
Ilustre Colegio de Bilbao

Vitoria, a diecisiete de Enero del dos mil. -



Bilbao, 10 Enero 2000
El suscrito cónsul de Colombia CERTIFICA que el Señor
Manuel María Rueda
que antecede al presente documento, siendo legalmente en
la fecha en que este es otorgado, Vice-
Decano de Bilbao
que la firma y rúbrica que anteceden al presente como
suyas son las que así constan en sus libros oficiales.
El cónsul no asume responsabilidad por el contenido del
documento.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

212912
C/ JUAN GONZALEZ
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO QUE SE MUESTRA
LAS FUNCIONES INDICADAS

FONDO ROTATORIO US\$ 15 -

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE
US\$ 17.826

Martha Lucía González Rodríguez
CONSUL DE COLOMBIA

